



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de septiembre dos mil veinte (2020)

Demandante : COOPERATIVA DE PROFESIONALES COASMEDAS
Demandado : ANA PAOLA SUAZA NAVARRO
Radicación : 2018-00915-00

Atendiendo la petición presentada por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, se ordena;

PRIMERO: REQUERIR al pagador de CENTRO TERAPIAS I.P.S., para que de manera inmediata, se sirva dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado mediante oficio No. 0791 del 02 de marzo de 2020, y radicado el 04 de marzo hogaño, mediante el cual se le comunicó una medida cautelar en contra de la señora ANA PAOLA SUAZA NAVARRO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.310.959.

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

JE